



Actualidad en **Financiar**[®]

Carta de Gerencia

Apreciados Asociados:

Tal como se anunció en la pasada Carta de Gerencia, la **LXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** de la Entidad, se llevará a cabo en el mes de marzo del año en curso.

Los Asociados podrán presentar al Consejo de Administración sus recomendaciones y/o propuestas para ser consideradas en la Asamblea, las que deben ser enviadas con anticipación para su estudio.

I. TASAS DE CAPTACION DE CDAT's y CUENTA DE AHORRO LIDER, FEBRERO DE 2017

Se informa a los Asociados que las tasas que regirán para el presente mes, tanto para la colocación de nuevos o renovación de **CDAT's**, no se modificaron, como tampoco la tasa de la **CUENTA DE AHORRO LÍDER** (ahorro a la vista),

II. AUXILIOS EDUCATIVOS

En su pasada sesión, el Consejo de Administración conformo el Comité de Educación, quien dentro de sus funciones se encargará de aprobar el Programa de Educación para el presente año y dentro de la misma, el otorgamiento de Auxilios Educativos a programas educativos de Educación Superior, con destino exclusivo para Asociados.

Oportunamente se estará informando los requisitos necesarios para la obtención de dichos Auxilios Educativos programado para el siguiente período académico.

III. CUENTAS DE AHORRO AFC

De acuerdo con la reciente aprobación de la Ley 1819/16, las Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria-S.E.S., como nuestra Entidad, se encuentran habilitadas para aperturar Cuentas de Ahorro a sus Asociados, denominadas **AFC**, (Ahorro y Fomento a la Construcción), las cuales benefician a los ahorradores que tienen créditos hipotecarios o que se encuentran planeando adquirir vivienda, por sus beneficios tributarios.

Estas cuentas son exentas de Retención en la Fuente en los rendimientos y al Gravamen a los Movimientos Financieros-GMF, siempre y cuando no se tenga inscrita una cuanta de ahorros exenta u otra cuenta AFC en el sistema financiero.

Por otra parte, los depósitos en las cuentas AFC, no hacen parte de la Retención en la Fuente y tienen el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, si no excede el 30% del ingreso laboral o ingreso bruto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los invitamos a abrir este nuevo producto, consúltenos.

Con un cordial Saludo Solidario,


VICTOR KUHN NARANJO
Gerente General